el Servicio de Hacienda de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 28 de mayo de 2004. — El delegado del Area de Hacienda y Economía, Alberto Lafuente Félez. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 6.236

No habiendo sido posible efectuar la notificación personal ni por otro medio de las notificaciones que más adelante se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre; BOE núm. 313), se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en las oficinas de la Unidad Central de Tesorería (Negociado de Asuntos Generales) del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar 18), a efectos de proceder a efectuar la notificación de los actos administrativos que asimismo se relacionan, recaídos en procedimientos tramitados en dicha Unidad bajo los números de expediente especificados.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo se relacionan notificaciones que han sido rehusadas por sus destinatarios, respecto de las cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley General Tributaria, se tendrán las mismas por efectuadas a todos los efectos legales.

Zaragoza, 19 de mayo de 2004. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, procedimiento, identificación del interesado, NIF naturaleza y fecha del acto a notificar

1137779/03. Recurso multa de tráfico. Armillas Sanz, M. Carmen. 73.096.734-C. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1137804/03. Recurso multa de tráfico. Armillas Sanz, M. Carmen. 73.096.734-C. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1137828/03. Recurso multa de tráfico. Armillas Sanz, M. Carmen. 73.096.734-C. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1137830/03. Recurso multa de tráfico. Armillas Sanz, M. Carmen. 73.096.734-C. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1064501/03. Recurso multa de tráfico. Fuertes Arruti, José Antonio. 29.090.750-M. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1005756/03. Recurso multa de tráfico. Gabarre Gabarre, Ramón. 17.732.788-H. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1064550/03. Recurso multa de tráfico. Gabarri Carbonell, Francisco. 37.347.933-G. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1005880/03. Recurso multa de tráfico. Gracia Mata, Roberto. 73.077.846-S. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1111123/03. Recurso multa de tráfico. Hernández Garcés, Marta. 25.157.972-C. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1005658/03. Recurso multa de tráfico. Isarch Lorente, Yolanda. 25.433.500-P. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1057812/03. Recurso multa de tráfico. Lopes da Silva, José Daniel. 34.238.57-P. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

45918/04. Recurso multa de tráfico. Muñoz Gallardo, Antonio. 30.204.983-A. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1045644/03-1005891/03. Recurso multa de tráfico. Palacio Cabello, José. 17.167.234-B. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1021382/03. Recurso multa de tráfico. Prades Plou, Rocío. 25.455.314-H. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1111318/03. Recurso multa de tráfico. Rodríguez Hidalgo, Rafael. 25.145.905-M. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1135849/03. Recurso multa de tráfico. Rojo Espiñeira, Ismael. 17.7359.50-Y. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1135886/03. Recurso multa de tráfico. Rojo Espiñeira, Ismael. 17.735.950-Y. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

1137755/03. Recurso multa de tráfico. Sebastián González, Ruth. 25.479.929-T. Resolución Alcaldía. 16 de abril de 2004.

Núm. 5.914

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 del polígono Actur-Rey Fernando de Aragón, redactado con el objetivo de reajustar los parámetros de densidad de habitantes, edificabilidad, ocupación por planta y altura en las parcelas 23 y 25

del área 11, instada por Ricardo Perera Samano, en nombre y en representación de la entidad mercantil Actividades Mercantiles Ebro, S.A., según documentación técnica visada por el COAA en fecha 24 de febrero de 2000, de tal manera que el cuadro con las determinaciones del Plan parcial para el área 11 en el anejo III: "Planeamiento recogido" de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en relación con las parcelas 23 y 25, queda como sigue:

Número, superficie parcelas, número de plantas, superficie edificable (planta baja y planta elevada), habitantes y usos (principal y compatible)

23. 11.200. Diez. 4.412,8. 35.980. 1.264. Residencial. Zona A2. 25. 2.490. Diez. 1.500. 11.700. 400. Residencial. Zona A2.

Segundo. — Informar que la altura máxima edificable en las parcelas 23 y 25 será de diez plantas (B+9), sin que pueda elevarse una planta más mediante estudio de detalle.

Tercero. — Informar igualmente que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 31 de mayo de 2002 y de la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, en el trámite de la licencia de edificación se preverán los retranqueos necesarios, al menos en la última planta, en los extremos del área en forma de doble T con diez plantas de altura de la parcela 23 o, previendo incluso disposiciones escalonadas en plantas alzadas, que permitan cumplir las condiciones de separación para las zonas de edificación abierta, con el fin de obtener un adecuado soleamiento del conjunto de la manzana.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", si bien no alcanzará eficacia hasta tanto no se publique en el "Boletín Oficial" correspondiente la modificación aislada número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, que modifica la redacción del artículo 1.1.5 de las normas urbanísticas.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial, aprobada definitivamente.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 13 de mayo de 2004. — El secretario general, P.D.: El vicese-cretario general, Luis Giménez Abad.

Núm. 5.941

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ana Tejero Miñana, titular de la actividad de bar-cafetería denominado "Latino", sito en calle San Rafael, 29, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en expediente núm. 943.951/03, en fecha 30 de marzo de 2004, resolvió lo siguiente:

Primero. — Decretar el cierre y consiguiente clausura de forma inmediata de la actividad de bar-cafetería denominado "Latino", que se desarrolla en local sito en calle San Rafael, 29, por Ana Tejero Miñana, al carecer de las preceptivas licencias municipales, cuya obtención resulta precisa para el ejercicio de la actividad, de conformidad con lo establecido por los artículos 36, 40 y